

sión de papel comercial del BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A., por un monto de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 15'000.000,00) amparada con garantía general, en los términos referidos en los considerandos primero y segundo de la presente Resolución; y, APROBAR el contenido de la respectiva circular de oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores, los valores a emitirse.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A. informe a la Superintendencia de Compañías, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del programa y monto autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal del BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A. con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, previo a su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que en forma previa a la negociación de las obligaciones de corto plazo, se publique en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, la calificación de riesgo de la referida emisión de obligaciones. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Dirección de Autorización y Registro.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 28 NOV. 2012

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Distrito Metropolitano de Quito, a 09 DIC. 2010

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

AR/80461/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA GRUPO SUPERIOR S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera GRUPO SUPERIOR S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 6'560.363.33 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito el 25 de octubre del 2010. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.PTE. Q.10.5115 de 25 de noviembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de diciembre del 2010.

El capital actual asignado es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTAY TRES 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 11'612.673.78)

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de diciembre del 2010

084

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO, SUBROGANTE

AR/80472/0c

LA HORA 10-12-2010

por en conocimiento del públi-
co, para que quien se crea con
derechos sobre el mencionado
documento los reclame.

=====
Debido a la pérdida de la Libreta
de Ahorros No. 0401468552 y
Libreta de Aportaciones No.
0470083224 de la Cooperativa
de Ahorro y Crédito Cooprogreso
Limitada, perteneciente a
HIDALGO NIETO MANUEL
ANTONIO se procederá a anu-

=====
Cooprogreso Limitada, pertene-
ciente a VILLOTA SALTOS BETY
MARGOD se procederá a anu-
larla. Particular que se pone en
conocimiento del público, para
que quien se crea con derechos
sobre el mencionado documento
los reclame.
AC/9291/aa

=====
Debido a la pérdida de la
Libreta de Aportaciones No.
0870139662 de la Cooperativa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUIRECICLADOS CIA. LTDA.

La compañía FUIRECICLADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005208 de 01 de Diciembre de 2010.

1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS CON MATERIAL RECICLADO, MATERIALES ORGANICOS....

Quito, 01 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/7685/10

de Ahorros No. 1310068933 y
Libreta de Aportaciones No.
1370704299 de la Cooperativa
de Ahorro y Crédito Cooprogreso
Limitada, perteneciente a
MASABANDA AGUIRRE
RODRIGO se procederá a anu-
larla. Particular que se pone en
conocimiento del público, para
que quien se crea con derechos
sobre el mencionado documento
los reclame.
AC/9295/aa

=====
Debido a la pérdida de la Libreta
de Ahorros No. 1501003822 y
Libreta de Aportaciones No.
1507003669 de la Cooperativa
de Ahorro y Crédito Cooprogreso
Limitada, perteneciente a LEON
CHAVEZ NANCY AZUCENA DEL
CARMEN se procederá a anu-
larla. Particular que se pone en
conocimiento del público, para
que quien se crea con derechos
sobre el mencionado documento
los reclame.
AC/9295/aa



QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de
ahorros No. 8009441000 Nro.
Cartola 16658040064 del Banco
Ruminahui. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
12 días posteriores a la última
publicación.
AC/6925(1)aa

=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de
ahorros No. 8201956500 Nro.
Cartola 18042460065 del Banco
Ruminahui. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
12 días posteriores a la última
publicación.
AC/6925(2)aa

=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de
ahorros No. 8145346700 Nro.
Cartola 17480430168 del Banco
Ruminahui. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
12 días posteriores a la última